

REGISTRADA BAJO EL Nº 12246

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Tacuarendí, departamento General Obligado, un lote de terreno que es parte de la Fracción A del lote 60-Bis de los que componen el pueblo Tacuarendí, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Víctor M. Rodríguez y registrado en la Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 22 de julio del 2003 bajo el Nº 134895, se identifica como Polígono "ABCDEFA" y mide: Partiendo del vértice Nor-Oeste y en dirección Este, lado B-C, seiscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros; de su extremo, con ángulo de 88º 38' 40" y en dirección Sur, lado C-D, cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; de su extremo, con ángulo de 90º 32', y en dirección Oeste, lado D-E, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta centímetros; de su extremo, con ángulo de 90º y en dirección Norte, lado E-F, siete metros ochenta centímetros; de su extremo, con ángulo de 270º y en dirección Oeste, lado F-A, ciento ochenta y cinco metros; de su extremo, con ángulo de 91º 02' y en dirección Norte, lado A-B, hasta dar con el vértice Nor-Oeste donde cierra la figura, veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, lo que hace la superficie total de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle pública; al Sur, en parte con Manuel Quiñones, y en el resto con Oscar Serrano; al Este, con más terreno del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y al Oeste, en parte con calle pública y en parte con Manuel Quiñones; inscripto a nombre de Provincia de Santa Fe bajo el Nº 8471, al Folio 299, Tomo 113 par, del departamento General Obligado del Registro General.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 6 de enero de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
